



AL FOLIO: 250484800038624

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO: OIC-DT-526-2024.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información pública.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de junio de 2024.

En atención a su petición presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada en la Dirección de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento de Culiacán con número de folio DTM 386/2024-351, consistente en:

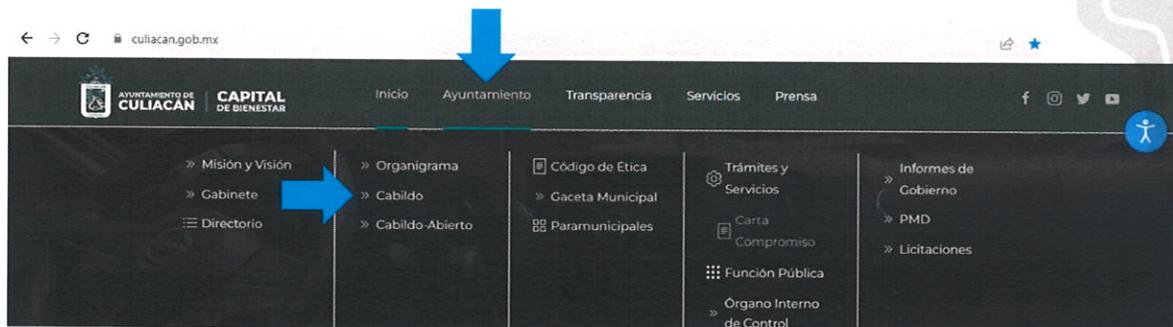
“Solicito conocer cómo fue el proceso de designación de OIC”. (SIC)

En relación a lo anterior, procedo a dar respuesta a su solicitud:

El proceso de interés se encuentra descrito en el contenido del Acta Ordinaria N° 67, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 30 de septiembre del 2021, en cuyo acuerdo número diez el H. Ayuntamiento de Culiacán aprobó por unanimidad de votos la designación de la Ciudadana Licenciada María Esther Bazúa Ramírez, como Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Culiacán. (Páginas 18 a la 31 del Acta referida).

La versión pública del acta en mención, se encuentra en la página digital del Ayuntamiento de Culiacán <https://www.culiacan.gob.mx/>, tal y como se muestra en el siguiente hipervínculo: <https://datos.culiacan.gob.mx/index.php/s/CztSxfSGy6NkZcY>.

Para el acceso a su ubicación, se facilitan los pasos en las siguientes capturas de pantallas:



Clic en “Ayuntamiento”, luego clic en “Cabildo”.

7



Clic en "Actas de Sesiones".



Por último, ubicar el año 2021 y dar clic en "Septiembre | Acta N° 67" para consultar la información solicitada.

Atentamente

Lic. María Esther Bazúa Ramírez
Titular del Órgano Interno de Control
del Ayuntamiento de Culiacán

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.c.p. Archivo.



SINDICATURA DE PROCURACIÓN
DESPACHO

SP/272/2024

Culiacán, Sinaloa., a 24 de junio 2024

SOLICITANTE DE FOLIO SISAI 250484800038624

PRESENTE. -

Me resulta grato saludarle afectuosamente y en atención a su solicitud de información realizada a través de la plataforma Nacional de Transparencia el día 13 de junio del año que transcurre con folio DTM386/2024-351, recibido en esta Sindicatura de Procuración el día 14 del mes y año que transcurre, por parte de la Dirección de Transparencia del Municipio de Culiacán y en la que requiere lo siguiente:

“Solicito conocer cómo fue el proceso de designación de OIC”.

Al respecto y en atención a lo solicitado se le informa:

Que el proceso solicitado se encuentra descrito en el contenido en el Acta Ordinaria No. 67, correspondiente a la Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 30 de septiembre del 2021, en cuyo acuerdo número diez el H. Ayuntamiento de Culiacán aprobó por unanimidad de votos la designación de la Ciudadana Licenciada María Esther Bazúa Ramírez, como Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Culiacán, (Páginas 18 a la 31 del Acta en mención).

La versión Pública del acta señalada con antelación se encuentra en la página digital del Ayuntamiento de Culiacán <https://www.culiacan.gob.mx/>, tal y como se muestra en el hipervínculo: <https://datos.culiacan.gob.mx/index.php/s/CztSxfSGy6NkZcY>.

Sin otro particular, lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar y quedo a sus apreciables órdenes, para cualquier duda y/o aclaración y tomando en cuenta que se proporciona la información en los términos solicitado.

ATENTAMENTE

DRA. MARÍA DEL ROSARIO VALDEZ PÁEZ
SÍNDICA PROCURADORA
SÍNDICA PROCURADORA

C.C.P. LIC. JOSÉ RAMÓN BOHÓN FIERRO. - DIRECTOR DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
C.C.P. ARCHIVO



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE ASUNTOS DE CABILDO

NO. DE OFICIO: DAC/587/2024



Culiacán Rosales, Sinaloa a 26 de junio de 2024

Folio SISAI: 250484800038624

Presente.

Me refiero a su solicitud de información turnada a esta dependencia, por la Dirección de Transparencia, mediante oficio con número de folio 386/2024-351, recibida con fecha 14 de junio del presente año, misma que a continuación se transcribe y posteriormente se le da la respuesta respectiva.

“Solicito conocer cómo fue el proceso de designación de OIC”.(Sic)

Respuesta: En relación a su solicitud, le anexo al presente copia simple y el archivo en formato PDF del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 30 de septiembre del 2021, que contiene el Dictamen de la Comisión Transitoria para el Proceso de Propuesta y Designación del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Culiacán, relativo a la aprobación de la propuesta para ocupar dicho cargo por un término de tres años, presentada por la M.C. Sandra Guadalupe Martos Lara, Síndica Procuradora, a favor de la Lic. María Esther Bazúa Ramírez..

Sin otro particular, le envío un saludo.

Atentamente
Enlace de la Dirección de Asuntos de Cabildo

Diana J. López Díaz

Lic. Diana Jacqueline López Díaz

C.c.p. Archivo

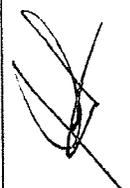
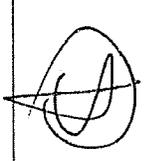
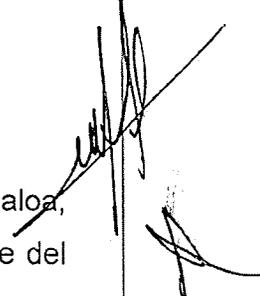
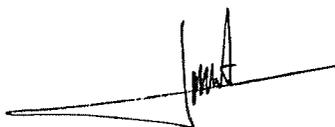
ACTA ORDINARIA NÚMERO 67

---En la Ciudad Heroica de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, República Mexicana, siendo las trece horas, del día 30 de septiembre del año dos mil veintiuno, se reunieron a distancia, a través de la plataforma zoom de video comunicación, para celebrar la presente Sesión Ordinaria a que fueron convocados, el Ciudadano **JESÚS ESTRADA FERREIRO**, Presidente Municipal, la Ciudadana Síndica Procuradora **SANDRA GUADALUPE MARTOS LARA** y las y los CC. Regidores **MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CERVANTES**, **ÓSCAR MANUEL URIBE PADILLA**, **SERGIO BELTRÁN CORONEL**, **ANGELINA MARICELA GUTIERREZ GONZÁLEZ**, **MARGARITA VALLE CAMACHO**, **JESÚS SANTIAGO VIDRIO JIMÉNEZ**, **MARÍA ELISA PALAZUELOS ARENAS**, **MARÍA ANTONIA SARABIA IBARRA**, **JOSE ALFONSO GARCÍA CALDERÓN**, **EUSEBIO MANUEL TELLES MOLINA** Y **SANDINO LÓPEZ MONTES**, todos ellos integrantes del Ayuntamiento de Culiacán, con la asistencia del Ciudadano **OTHÓN HERRERA Y CAIRO YARAHUÁN**, Secretario del H. Ayuntamiento.-----

Lo anterior, con fundamento en el artículo 25 párrafos tercero, cuarto fracción I y sexto de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y en términos de los acuerdos cuatro y cinco tomados en sesiones extraordinaria y ordinaria de cabildo celebradas los días 14 de mayo del 2020 y 13 de agosto del mismo año, respectivamente.-----

---En el desahogo del Primer Punto del Orden del día, el Ciudadano Presidente Municipal le solicitó al Ciudadano Secretario del Ayuntamiento pasar lista de asistencia.

---El Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, hizo constar que existe Quórum para celebrar la presente Sesión virtual, ya que al realizar el pase de lista se encontraban presentes en la misma, el Presidente Municipal, la Síndica Procuradora y 10 Regidoras y Regidores, es decir, la mayoría de los integrantes de este Ayuntamiento, cuyos nombres se encuentran señalados en el proemio de la presente Acta; haciéndose constar que el C. Regidor Sergio Beltrán Coronel, se integró a la presente Sesión con posterioridad a su inicio, durante el desahogo del Quinto punto del Orden del Día para esta Sesión, y que



la C. Regidora Adriana Yareli Sánchez Sánchez, informó respecto a su inasistencia a esta sesión por motivos de salud.-----

--- En el desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, el Ciudadano Presidente Municipal, en virtud de existir Quórum, declaró legalmente instalada la Sesión y que, por consecuencia, serán válidos los acuerdos que en este Pleno se tomen. -----

---En el desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, el Ciudadano Presidente Municipal, solicitó la dispensa de la lectura del Acta de la reunión de la Comisión de Concertación Política de fecha 29 de septiembre de 2021, en virtud de haberse enviado a los integrantes del Pleno con la debida anticipación, tomándose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO UNO.-

Se aprueba por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, la dispensa de la lectura del Acta de la reunión de la Comisión de Concertación Política de fecha 29 de septiembre de 2021, la cual queda inserta en la presente Acta, siendo del tenor literal siguiente:

“En la Ciudad Heroica de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 horas (doce horas) del día 29 (veintinueve) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno), se reunieron a través de videoconferencia, en términos de los acuerdos número siete y cinco tomados en sesiones extraordinaria y ordinaria de cabildo celebradas los días 14 de mayo del 2020 y 13 de agosto del mismo año, y con fundamento en el artículo 44 último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, la y los Ciudadanos **JESÚS ESTRADA FERREIRO**, Presidente Municipal; **MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CERVANTES**, Regidor representante del Partido MORENA; **SERGIO BELTRÁN CORONEL**, Regidor representante del Partido del Trabajo; **MARÍA ELISA PALAZUELOS ARENAS**, Regidora representante del Partido Revolucionario Institucional; **EUSEBIO MANUEL TELLES MOLINA**, Regidor representante del Partido Acción Nacional; y **SANDINO LÓPEZ MONTES**, Regidor representante del Partido Sinaloense; todos ellos integrantes de la Comisión de Concertación Política del Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, con la asistencia del Ciudadano **OTHÓN HERRERA Y CAIRO YARAHUÁN**, Secretario del Ayuntamiento de Culiacán.

La reunión de referencia obedeció al citatorio previo que se les efectuó a las y los ciudadanos Integrantes de esta Comisión por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

El Secretario del Ayuntamiento realiza el pase de lista y hace constar que se encuentran presentes, además del Presidente Municipal, la totalidad de los Regidores integrantes de esta Comisión, cuyos nombres se encuentran señalados en el proemio de la presente Acta, por lo que existe Quórum.

El Presidente Municipal, confirmado el Quórum declara formalmente instalada la reunión de Concertación Política, por lo que serán válidos los acuerdos que en ella se tomen.

En el desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento, da lectura a los integrantes de esta Comisión, al Orden del Día para esta reunión, el cual es aprobado por unanimidad de los Integrantes de esta Comisión de Concertación Política, de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

Siguiendo con el Cuarto Punto del Orden del Día de esta reunión de Concertación, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, da una explicación detallada de los puntos que se tratarán en la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 30 de septiembre del presente año a las 13:00 horas, la cual será una sesión virtual con fundamento en el artículo 25 párrafos tercero, cuarto fracción I y sexto de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y en términos de los acuerdos cuatro y cinco tomados en sesiones Extraordinaria y Ordinaria de Cabildo, celebradas los días 14 de mayo del 2020 y 13 de agosto del mismo año, respectivamente, para que los integrantes de la Comisión tuvieran una clara visión de los asuntos que, en su caso, aprobarían, resaltando que, en relación al punto Séptimo del Orden del Día, correspondiente a *Lectura de Dictámenes de Comisiones para discusión y votación*, se cuenta con dos asuntos, siendo estos los siguientes: identificado como inciso a), el Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la designación del C. Ezequiel Moreno Pantoja, como nuevo Síndico Municipal de Higueras de Abuya; y, como inciso b), el Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a una solicitud de opinión favorable para establecer y operar negocios que se dediquen a la venta de bebidas con contenido alcohólico. Asimismo en el Punto Octavo del Orden del Día, se encuentra la Toma de Protesta al C. Ezequiel Moreno Pantoja, como Síndico Municipal de Higueras de Abuya, en su caso.

Una vez leído el Orden del Día para la sesión del día de mañana, el Presidente Municipal concede el uso de la voz a quien desee participar.

Acto seguido, el Ciudadano Regidor Miguel Ángel González Cervantes solicitó agregar al Orden del Día un Dictamen de la Comisión Transitoria para el Proceso de Propuesta y Designación del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Culiacán, relativo a la propuesta presentada por la Síndica Procuradora, M.C. Sandra Guadalupe Martos Lara, para que la Licenciada María Esther

Bazúa Ramírez, ocupe la Titularidad del Órgano Interno de Control de este H. Ayuntamiento, por un periodo de tres años, iniciando sus funciones el día 15 de octubre de 2021, el cual de aprobarse se incluirá en el Punto Séptimo del Orden del Día, como inciso c); asimismo, solicito se agregue al orden del día la Toma de Protesta respectiva, en su caso, en el Punto Noveno del Orden del Día, recorriéndose Asuntos Generales y la Clausura de la Sesión al Décimo y Onceavo Punto del Orden del Día, respectivamente.

Acto seguido, el **Ciudadano Secretario del Ayuntamiento** solicitó el uso de la voz y concedido que fue expresó: "Solicito agregar al Orden del Día, un Punto de Acuerdo en el sentido de que pasó por el Comité de Adquisiciones una propuesta de empresas interesadas en los cascarones de las lámparas que se han quitado, y hubo tres propuestas de tres empresas para que por los cascarones de las luminarias viejas, se entreguen al Ayuntamiento 1080 luminarias LED, entonces ya no es darlas de baja y donarlas como lo hicimos con los municipios, sino cambiarlas por lámparas funcionales para seguir ampliando la red de alumbrado público, entonces el Punto de Acuerdo es aprobar la celebración de un convenio de permuta de compensación de los cascarones de las lámparas viejas por 1080 luminarias, les hago llegar el procedimiento del Comité de Adquisiciones para aprobación del Cabildo; la empresa se llama 'Manufacturera de Reactores, S.A. de C.V., nos va a entregar 1080 luminarias que equivalen a 5,188,000.00., pesos a cambio de 57,000.00 cascarones de las lámparas anteriores, los otros proveedores ofrecían pagar por kilo y únicamente era un millón quinientos y un millón trescientos cincuenta mil el equivalente del costo del kilo, que no alcanzaba ni siquiera para 200 luminarias, entonces esa es la propuesta."

El Presidente Municipal somete a la consideración de los integrantes de la Comisión de Concertación Política las propuestas de adición del Ciudadano Regidor Miguel Ángel González Cervantes y del Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, el dictamen solicitado por el Regidor, será incluido en el inciso c), del punto Séptimo del Orden del Día; Asimismo, como Punto Octavo se agregará el Punto de Acuerdo para aprobación de la operación autorizada por el Comité de Adquisiciones; como Punto Noveno, la toma de Protesta al Síndico Municipal de Higueras de Abuya; como Punto Décimo la Toma de Protesta de la C. María Esther Bazúa Ramírez, como Titular del Órgano Interno de Control, recorriéndose Asuntos Generales y la Clausura de la Sesión al Onceavo y Doceavo Punto del Orden del Día, respectivamente, siendo éstas aprobadas por unanimidad.

No habiendo más participaciones al respecto, se somete a votación el Orden del Día de la sesión del día de mañana 30 de septiembre con las modificaciones de adiciones del Regidor Miguel Ángel González Cervantes y del Secretario del Ayuntamiento, M.C. Othón Herrera y Cairo Yarahúan, siendo éste aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de esta Comisión de Concertación Política presentes.

Continuando con el Quinto Punto del Orden del Día, de esta reunión de Concertación Política, correspondiente a Asuntos Generales, el Presidente Municipal, concede el uso de la voz a quien así lo solicite.

La Ciudadana **Regidora María Elisa Palazuelos Arenas**, solicita se le permita hacer el uso de la voz y concedido que fue comentó: "Presidente, quería informarle que tenemos un problemita, un caso de una persona que se va a jubilar anticipadamente que ya tiene 21 años y ella tuvo un accidente de trabajo y por ese motivo ella metió su jubilación anticipada y ya está sustentado porque le estaban queriendo quitar tres años de una administración que ella no aparecía, y se sustentó ante el jurídico y ante la Comisión y ante Leobardo Félix y entró a Recursos Humanos, y la señora de Recursos Humanos sigue rechazando el expediente, entonces queríamos ver si usted nos echaba la mano, ahí está atorado ese caso". A lo que responde el Ciudadano Presidente Municipal lo siguiente: "¿Cómo se llama?". A lo que responde la Ciudadana Regidora María Elisa Palazuelos Arenas lo siguiente: "Se llama Lourdes Rojas Alarid, aparte ya tiene 71 años." A lo que responde el Ciudadano Presidente Municipal lo siguiente: "Y aparte de eso que tipo de accidente tuvo?" A lo que responde la Regidora María Elisa Palazuelos Arenas lo siguiente: "un choque, lo tuvo hace como dos años y a raíz de eso ella empezó a tener problemas con su movilidad, pero ella seguía yendo a trabajar cuando ya no tuvo incapacidad, pero se vino la pandemia otra vez siendo ella de estado vulnerable y le salió sus papeles como jubilación anticipada sin que ella hubiera movido algo, a raíz de eso, ella empezó a moverlo y pues cuando ella pidió su carta en Recursos Humanos de su antigüedad resulta que ahí viene la fecha en que ella ingresó, pero le restan 3 años, es decir toda una administración, ella estaba en el Departamento de Educación, en un Programa de Escuelas de Calidad. El Licenciado **Rafael Hernández Valenzuela, Director de Asuntos de Cabildo** solicita se le permita hacer el uso de la voz y concedido que fue comentó: "Presidente, Regidores el tema lo dictaminó el Lic. Leobardo Félix, respecto al reconocimiento de estos tres años, entonces si usted me lo permite yo le pediría que le envíe el Licenciado en comento a usted, una tarjeta informativa proporcionándole el estatus del trámite, de su dictamen y la valoración que se hizo en relación a la jubilación por retiro anticipado, para que usted tenga los datos." A lo que responde el Ciudadano Presidente Municipal lo siguiente: "Sale, gracias."

El Ciudadano **Regidor Eusebio Manuel Telles Molina** solicita se le permita hacer el uso de la voz y concedido que fue comentó: "Pedirle el favor para una gestión que me están pidiendo, en el cruce del boulevard Orquídeas y la Carretera Internacional, donde sucedió el tema de los militares emboscados, como referencia, ahí en la salida norte, en Plaza Carolinas, ahí es un cruce de mucha afluencia, pero aparte de eso, también hay mucha afluencia peatonal, la naturaleza de la gente que sale a tomar camión para la ruta de Guamúchil y los pueblos cercanos a la ciudad, están pidiendo pintar el cruce peatonal, ya la gente los automovilistas se paran al filo del semáforo en el cruce y no dejan cruzar a la gente, entonces esta peligroso, ver si tenemos la posibilidad de mandar pintar la señalización en ese cruce". A lo que

responde el Ciudadano Presidente Municipal lo siguiente: "Le voy a pedir al personal de esta área para que me hagan una propuesta para pintar, poner señalamientos, algún camellón o banqueta o algún reductor de velocidad para proteger a esas personas, lo voy a pedir hoy y la semana que entra me recuerdas, por favor". **A lo que responde el Ciudadano Regidor Eusebio Manuel Telles Molina lo siguiente:** "Perfecto Presidente, muchas gracias".

La Ciudadana Regidora María Elisa Palazuelos Arenas solicita se le permita hacer el uso de la voz y concedido que fue comentó: "y gracias Presidente, porque ya sirve el semáforo de Las Quintas."

En virtud de no haber participaciones, se dio por terminada la reunión siendo las 12:22 horas (doce horas con veintidós minutos) del día 29 de septiembre de 2021."

Al apéndice de la presente Acta se agrega, como anexo a, el Acta de la reunión de la Comisión de Concertación Política.

----En el desarrollo del Cuarto Punto del Orden del Día, el Ciudadano Presidente Municipal, solicitó al Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, diera lectura al Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de septiembre de 2021, que fue el siguiente:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaratoria de Quórum e instalación de la Sesión por el C. Presidente Municipal.
- III.- Lectura del Acta de la reunión de Concertación Política, celebrada el día 29 de septiembre de 2021.
- IV.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- V.- Lectura de las Actas de Sesiones Ordinaria y Solemne de Cabildo celebradas ambas el día 24 septiembre de 2021, para su aprobación, aclaración o adición, en su caso.
- VI.- Lectura de correspondencia y acuerdos de trámite.
- VII.- Lectura de Dictámenes de Comisiones para discusión y votación:
 - a) Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la designación del C. Ezequiel Moreno Pantoja, como nuevo Síndico Municipal de Higueras de Abuya; para aprobación, aclaración o corrección por parte del Pleno.
 - b) Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a una solicitud de opinión favorable para establecer y operar negocios que se dediquen a la venta de bebidas con contenido alcohólico, para aprobación, aclaración o corrección por parte del Pleno.

c) Dictamen de la Comisión Transitoria para el Proceso de Propuesta y Designación del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Culiacán, relativo a la aprobación de la propuesta para ocupar dicho cargo por un término de tres años, presentada por la M.C. Sandra Guadalupe Martos Lara, Síndica Procuradora, a favor de la Lic. María Esther Bazúa Ramírez; para aprobación, aclaración o corrección por parte del Pleno.

VIII.- Punto de Acuerdo para que se apruebe la baja y enajenación de 57,000 carcacas de luminarias OV15 de propiedad municipal, consideradas como material de desecho, a favor de la empresa Manufacturera de Reactores, S.A. de C.V., la cual ofreció a cambio 1080 luminarias LED con garantía de 7 años.

IX.- Toma de protesta al C. Ezequiel Moreno Pantoja, como Síndico Municipal de Higueras de Abuya, en su caso.

X. Toma de protesta a la Lic. María Esther Bazúa Ramírez, como Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Culiacán, con efectos a partir del 15 de octubre de octubre del 2021, en su caso.

XI.- Asuntos Generales.

XII.- Clausura de la Sesión

--- Enseguida el Ciudadano Presidente Municipal lo sometió a votación, tomándose el siguiente:

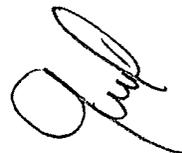
ACUERDO NÚMERO DOS.-

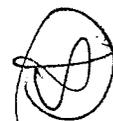
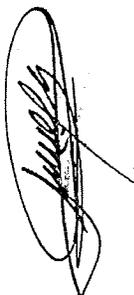
Se aprueba por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, el Orden del Día, para esta Sesión.

---En el desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, referente a la lectura de las Actas de las Sesiones Ordinaria y Solemne de Cabildo celebradas ambas el día 24 septiembre de 2021, para aprobación, aclaración o corrección, en su caso, por parte del Pleno, el Ciudadano Presidente Municipal propuso lo siguiente: "En virtud de que las actas les fueron remitidas con anticipación, solicito, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, se dispense sus lecturas".

Enseguida, el Ciudadano Presidente Municipal, sometió a la consideración del Pleno su propuesta, tomándose el siguiente:










ACUERDO NÚMERO TRES.-

Se aprueba por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, la dispensa de las lecturas de las Actas de las Sesiones Ordinaria y Solemne de Cabildo celebradas ambas el día 24 septiembre de 2021, las cuales les fueron remitidas con anticipación.

Acto seguido, y una vez dispensada sus lecturas, el Ciudadano Presidente Municipal sometió a la consideración del Pleno, la aprobación de las referidas Actas, tomándose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO CUATRO.-

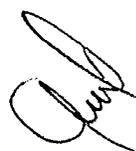
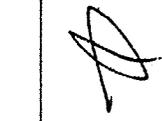
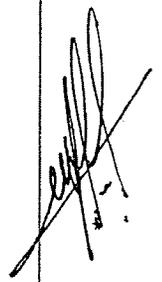
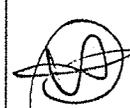
Se aprueba por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, las Actas de las Sesiones Ordinaria y Solemne de Cabildo celebradas ambas el día 24 septiembre de 2021, las cuales les fueron remitidas con anticipación.

--- A continuación, en el desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, "*Lectura de correspondencia y acuerdos de trámite*", el Presidente Municipal pregunta al Secretario del Ayuntamiento si hay documentos para la Sesión de hoy, a lo que a este último respondió en sentido negativo.

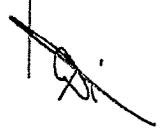
---A continuación, en el desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día concretamente en relación con su inciso a), el Ciudadano Presidente Municipal, le solicitó al Ciudadano Regidor Miguel Ángel González Cervantes diera lectura al Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la designación del C. Ezequiel Moreno Pantoja, como nuevo Síndico Municipal de Higueras de Abuya.

--- El Ciudadano Regidor Miguel Ángel González Cervantes, solicita al Pleno se le dispense la lectura del capítulo de consideraciones del dictamen de mérito, en virtud de que éste fue remitido con anticipación a todos los integrantes del Pleno, para proceder a dar lectura solamente a la parte resolutive del dictamen, tomándose el siguiente:






ACUERDO NÚMERO CINCO.-

Se aprueba por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se dispense la lectura del capítulo de consideraciones del dictamen contenido en el inciso a) del punto Séptimo del Orden del Día.

--- Una vez aprobado lo anterior, el Ciudadano Regidor Miguel Ángel González Cervantes, dió lectura al apartado resolutivo del dictamen que contiene en forma clara y sencilla la decisión de la Comisión de Gobernación, relativo a la designación del C. Ezequiel Moreno Pantoja, como nuevo Síndico Municipal de Higueras de Abuya.

--- Acto seguido, el Ciudadano Presidente Municipal lo sometió a discusión del Pleno, concediendo el uso de la voz a quien desee participar.-----

--- En virtud de no haber participaciones respecto del dictamen de la Comisión de Gobernación, el Presidente Municipal lo sometió a votación del Pleno, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SEIS.-

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se aprueba lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 68 y 69, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este Órgano Municipal está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y condiciones que los ordenamientos legales establecen.

Con fundamento en el artículo en 68 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se revoca el nombramiento otorgado al C. Ramón Noriega Rivas, como Síndico Municipal de la Sindicatura de Higueras de Abuya, de esta municipalidad, con efectos retroactivos al

13 de julio del 2021, en virtud de la renuncia definitiva a su cargo que éste presentara en aquella fecha aduciendo motivos personales.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se designa como Síndico Municipal de Higueras de Abuya, de esta municipalidad al C. Ezequiel Moreno Pantoja, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Expídase el nombramiento al C. Ezequiel Moreno Pantoja, para que una vez que rinda la protesta de Ley ante el Presidente Municipal, proceda a fungir con el carácter que se le confiere en este acuerdo, hasta el día 26 de marzo del 2023.

Notifíquese al C. Anselmo Guadalupe Vázquez Gastélum, Director de Enlace con Sindicaturas el contenido del presente acuerdo."

--- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

1. "Mediante oficio número 3622/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, esa Secretaría a su cargo se turnó a esta Comisión, un expediente administrativo formado con motivo de la renuncia definitiva a sus funciones como Síndico Municipal de Higueras de Abuya del C. Ramón Noriega Rivas, así como propuesta del Lic. Jesús Estrada Ferreiro, Presidente Municipal, para designar al actual Encargado de Despacho de esa Sindicatura, el C. Ezequiel Moreno Pantoja, como nuevo Titular de la misma, por el periodo restante del nombramiento aprobado por el Cabildo al primero de los mencionados, quien concluía sus funciones el 26 de marzo del 2023.
2. Con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 68 y 69, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este Órgano Municipal está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y condiciones que los ordenamientos legales establecen.
3. Que del análisis del expediente de mérito, podemos resumir los siguientes antecedentes del caso:
 - a) Que mediante acuerdo número 3, tomado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de marzo de 2020, se llevó a cabo la designación del C. Ramón Noriega Rivas, como Síndico Municipal de Higueras de Abuya, por el periodo del 27 de marzo del 2020 al 26 de marzo del 2023.

- b) Que el C. Ramón Noriega Rivas, solicitó formalmente el día 03 de marzo del presente año, se le autorizara para ausentarse de sus funciones como Síndico Municipal de Higueras de Abuya, del 7 de marzo al 14 de junio de 2021.
- c) Que el C. Ezequiel Moreno Pantoja, realizó las funciones como Encargado del Despacho durante dicho periodo en la referida Sindicatura y hasta la fecha.
- d) Que el 13 de julio de 2021 el C. Ramón Noriega Rivas presentó su renuncia de manera definitiva a la responsabilidad como Síndico Municipal en Higueras de Abuya por cuestiones personales, recomendando a su vez se designe de forma definitiva como nuevo Síndico al C. Ezequiel Moreno Pantoja, quien funge como Encargado de Despacho de la Sindicatura en ausencia del C. Ramón Noriega Rivas.
- e) Que de acuerdo al Curriculum remitido por el **C. Ezequiel Moreno Pantoja**, éste tiene 36 años de edad y se ha desempeñado como Presidente de Bienes Comunales de la comunidad de Higueras de Abuya de abril del 2011 a abril del 2015; Secretario General de la Sindicatura de Higueras de Abuya del 17 de marzo del 2017 al 7 de marzo del 2021; Encargado del Despacho de dicha Sindicatura del 8 de marzo del 2021 a la fecha; además de ser agricultor de sorgo y cártamo en zona de temporal.
4. Que derivado de lo anterior, el Presidente Municipal, Lic. Jesús Estrada Ferreiro, en uso de las facultades consignadas por el artículo 38 fracción I y 68 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se permite respaldar la solicitud efectuada por el C. Anselmo Guadalupe Vázquez Gastélum, Director de Enlace con Sindicaturas en relación a que se proponga el nombramiento del C. Ezequiel Moreno Pantoja, como Síndico Municipal de Higueras de Abuya en sustitución del C. Ramón Noriega Rivas quien renunció a dicho cargo el día 13 de julio de 2021.
5. Que en sus artículos 68 y 69 de la legislación estatal referida en el punto considerativo anterior, en la parte que interesa establece lo siguiente:

*"Artículo 68. Las Sindicaturas y Comisarías a que se refiere el artículo 11 de esta Ley, serán administradas por Síndicos y Comisarios, respectivamente, **nombrados y removidos libremente por el Ayuntamiento mediante consulta popular que se celebrará en Asamblea General convocada para tal efecto en Sindicaturas con menos de siete mil quinientos habitantes y mediante Plebiscito en Sindicaturas con más de siete mil quinientos habitantes.**"*

Artículo 69. En cada Cabecera de Sindicatura y de Comisaría habrá, respectivamente, un Síndico Municipal y un Comisario Municipal, quienes deberán satisfacer los requisitos exigidos para ser Secretario del Ayuntamiento.

6. En ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 68 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para nombrar y remover libremente a los Síndicos Municipales, este órgano municipal considera que la designación para cuya realización está legalmente facultado, debe recaer en personas cuyo desempeño garantice un mayor beneficio para la población asentada en este territorio, y habida cuenta que la propuesta de mérito también se encuentra respaldada por el Director de Enlace con Sindicaturas el C. Anselmo Guadalupe Vázquez Gastelum y que ésta fue valorada y ratificada por el Ejecutivo Municipal, esta comisión que actúa considera procedente la designación del C. Ezequiel Moreno Pantoja Síndico Municipal de Higueras de Abuya aunado a que es el actual Encargado de Despacho de esa Sindicatura y tiene basta experiencia en los asuntos del orden administrativo de esa Sindicatura al haber fungido como Secretario de la misma desde el día 17 de marzo del 2017.
7. En el citado orden de consideraciones, a causa de la renuncia al cargo hecha por el C. Ramón Noriega Rivas, es menester cesar los efectos jurídicos de su nombramiento como Síndico Municipal de Higueras de Abuya, y realizar el nombramiento del C. Ezequiel Moreno Pantoja, quien fungirá como Síndico Municipal de dicha comunidad, por el periodo restante del nombramiento aprobado por el Cabildo al primero de los mencionados, quien concluía sus funciones el 26 de marzo del 2023.

Con base en las consideraciones precedentes, se propone al Pleno de este Ayuntamiento reunido en Cabildo, el siguiente dictamen."

Al apéndice de la presente Acta se agrega, como anexo b, el dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento.

--- A continuación, en el desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día concretamente en relación con su inciso b), el Ciudadano Presidente Municipal, le solicitó al Ciudadano Regidor **Óscar Manuel Uribe Padilla**, diera lectura al **Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a una solicitud de opinión favorable para establecer y operar negocios que se dediquen a la venta de bebidas con contenido alcohólico.**

--- El Ciudadano **Óscar Manuel Uribe Padilla**, solicita se dispense la lectura del apartado de consideraciones del dictamen **de la Comisión de Gobernación**, en virtud de que éste fue remitido con anticipación a todos

los integrantes del Pleno, para proceder a dar lectura solamente a la parte resolutive del dictamen, tomándose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SIETE.-

Se aprueba por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se dispense la lectura del capítulo de consideraciones del dictamen contenido en el inciso b) del punto Séptimo del Orden del Día.

--- Una vez aprobado lo anterior, el Ciudadano Regidor Óscar Manuel Uribe Padilla, dio lectura al apartado resolutive del dictamen, que contiene en forma clara y sencilla la decisión de la Comisión de Gobernación, relativo a una solicitud de opinión favorable para establecer y operar negocios que se dediquen a la venta de bebidas con contenido alcohólico.

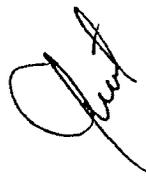
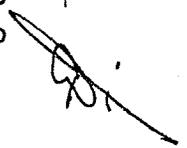
--- Acto seguido, el Ciudadano Presidente Municipal lo sometió a discusión del Pleno, concediendo el uso de la voz a quien desee participar.-----

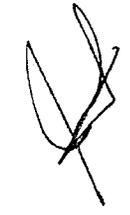
--- En virtud de no haber participaciones respecto del dictamen de la Comisión de Gobernación, el Presidente Municipal los sometió a votación del Pleno, emitiéndose el siguiente acuerdo:

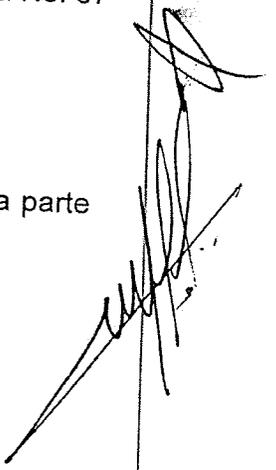
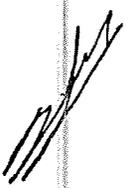
ACUERDO NÚMERO OCHO.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20 fracción I, 21, 22 y 45 fracción I, de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa; 15 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este H. Órgano





Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar establecimientos en los cuales se expendan bebidas con contenido alcohólico, a 01 (un) establecimiento cuya denominación, giro, propietario y domicilio se establece a continuación:

DENOMINACIÓN	GIRO	PROPIETARIA	DOMICILIO SOLICITADO
Canasta Verde	Supermercado con venta de bebidas con contenido alcohólico al menudeo	Larissa María Ruíz de la Vega	Boulevard nuevo mundo, número 1058-3, fraccionamiento Perisur

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítanse el expediente administrativo íntegro, así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Larissa María Ruíz de la Vega.

--- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

1. "Mediante oficio 3648/2021, de fecha 20 de septiembre de 2021, se turnó a esta Comisión que conoce y actúa, 01 (un) expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud formulada en el presente mes, por la C. Larissa María Ruíz de la Vega, mediante la cual peticona le sea otorgada 01 (una) Cartas de Opinión Favorable a fin de tramitar licencia para operar 1 (un) establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con el giro de Supermercado con venta de bebidas con contenido alcohólico al menudeo. Lo anterior, con el objeto de que se estudie, analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda, lo cual se hace en la parte resolutive de este dictamen.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature on the left margin.

Three handwritten signatures at the bottom of the page.

Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20 fracción I, 21, 22 y 45 fracción I, de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa; 15 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

3. Que como se invoca en la consideración uno de este dictamen, se trata en la especie de autorizar la emisión de 01 (una) Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar establecimientos en los cuales se expendan bebidas con contenido alcohólico cuya denominación, giro, propietario y domicilio se establecen a continuación:

DENOMINACIÓN	GIRO	PROPIETARIA	DOMICILIO SOLICITADO
Canasta Verde	Supermercado con venta de bebidas con contenido alcohólico al menudeo	Larissa María Ruíz de la Vega	Boulevard nuevo mundo, número 1058-3, fraccionamiento Perisur

4. Con el sustento legal invocado, este Cuerpo Colegiado procedió a la revisión del expediente administrativo de referencia, a fin de constatar que en su integración se hayan satisfecho plenamente los requisitos que para el efecto exigen los artículos 20, fracción I, y 21 de la Ley de Alcoholes, así como que no esté el local en el que se pretende instalar el establecimiento en el supuesto del artículo 45, fracción I, de la referida Ley, que a la letra establecen:

Artículo 20. Para obtener licencias para operar los giros y establecimientos a que se refiere esta Ley, se requiere:

1. Presentar solicitud escrita al Ayuntamiento que corresponda, en la que se proporcione, bajo protesta de decir verdad, los requisitos a que se refiere el artículo 21 de esta Ley;

Artículo 21. A la solicitud presentada ante los Ayuntamientos, a que se refiere la fracción I del artículo anterior, se acompañará:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física, o copia certificada del acta constitutiva si se trata de personas morales;
- II. Croquis o plano donde se indique en forma clara y precisa, la ubicación del local en que se pretende establecer el negocio, señalando la distancia a la esquina más próxima;
- III. Constancia de la inversión realizada o proyecto de inversión a realizar;
- IV. Constancia expedida por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, que acredite que el local reúne los requisitos sanitarios vigentes;
- V. Carta de No Antecedentes Penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, tratándose de personas físicas;
- VI. Constancia que acredite que el solicitante no tiene adeudos fiscales, estatales o municipales;
- VII. Fotografías recientes de las instalaciones, dos exteriores y tres interiores;
- VIII. Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes;
- IX. La anuencia mayoritaria de los vecinos con domicilio dentro de un radio de 150 metros del lugar de ubicación donde se pretende establecer el giro de cervecería, cantina, bar, cabaret, centro nocturno o depósito de cerveza; para los demás giros los vecinos con domicilio en un radio de acción de 75 metros; la anuencia deberá ser por escrito y señalando el tipo de giro para el que se otorga;
- X. Constancia de uso y aprovechamiento del suelo;
- XI. Dos cartas de recomendación que acrediten su solvencia moral y económica; y
- XII. Certificado de ubicación expedido por la Presidencia Municipal, en el que se especifique que el establecimiento no contraviene lo dispuesto en el artículo 45, fracción I, de la presente Ley.

Artículo 45. Queda prohibido a los propietarios, administradores, encargados o empleados de los negocios dedicados a expendir bebidas con contenido alcohólico, lo siguiente:

I. *Establecer los negocios dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos. Esta disposición no regirá para agrupaciones organizadas como mutualidades o asociaciones civiles con fines sociales, deportivos o culturales, así como ultramarino, supermercado, restaurantes en cualquiera de sus modalidades, bodegas y almacenes, siempre que por sus características no se lesione el interés y el orden público y que además sean acordes con las definiciones de los giros que para cada caso establezca la presente Ley y su Reglamento.*

Los Ayuntamientos y el Gobierno del Estado, no autorizarán el establecimiento de los giros a que se hace alusión en el párrafo anterior;"

5. Por su parte, el artículo 9 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, enumera los tipos de negociaciones para la fabricación, envasamiento, almacenamiento, distribución, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, mismo que en su fracción XXIV establece lo siguiente:

"Artículo 9. Para los efectos de esta Ley, la operación y funcionamiento de las negociaciones que se dedican a la fabricación, envasamiento, almacenamiento, distribución, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico se enumeran de la siguiente forma:

"...

XXIV. Supermercado

..."

6. Ahora bien, los requisitos a que se refieren los artículos citados en la consideración 4 de este Dictamen son de cumplimiento inexcusable por parte de la solicitante, pues ello permitirá a este Cuerpo Colegiado estar en aptitud de analizar el fondo de la cuestión y pronunciarse sobre la misma. En esa virtud, de la revisión del expediente, se constató el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 21 de la Ley de Alcoholes.

7. En ese tenor, el artículo 22 de la referida Ley de Alcoholes, faculta a este Honorable Cabildo para la aprobación del expediente de mérito, el cual se transcribe en lo que interesa:

Artículo 22. Satisfechos los requisitos señalados en los Artículos 20 y 21 de esta Ley, se someterá a consideración del Cabildo, en sesión pública, y de aprobarse por la mayoría de sus integrantes, se expedirá la carta de opinión favorable.

Expedida la carta de opinión favorable, se remitirá el expediente íntegro, incluyendo copia certificada del acta de la sesión de Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos de su revisión, dictaminación y, en su caso, expedición de la licencia correspondiente.

8. Una vez analizado el expediente administrativo que sustenta la solicitud materia de este dictamen, y satisfechos los requisitos de procedibilidad establecidos en los artículos 20 y 21 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, y de conformidad con el artículo 22 de la mencionada Ley Estatal, se estima que debe otorgarse la carta en que se contenga la **Opinión Favorable** para que se continúe con el trámite correspondiente, es decir, se remita el expediente íntegro a la dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos de su revisión, dictaminación y, en su caso, expedición de la licencia correspondiente.

Al apéndice de la presente Acta se agrega, como anexo c, el documento elaborado por la Comisión de Gobernación.

--- A continuación, en el desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, concretamente en relación con su inciso c), el Ciudadano Presidente Municipal, le solicitó a la Ciudadana Síndica Procuradora, M.C. **Sandra Guadalupe Martos Lara**, diera lectura al Dictamen de la Comisión Transitoria para el Proceso de Propuesta y Designación del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Culiacán, relativo a la aprobación de la propuesta para ocupar dicho cargo por un término de tres años, presentada por ella misma, a favor de la Lic. María Esther Bazúa Ramírez.

--- la Ciudadana Síndica Procuradora, M.C. **Sandra Guadalupe Martos Lara**, solicita se dispense la lectura del apartado de consideraciones del dictamen de la Comisión Transitoria para el Proceso de Propuesta y Designación del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Culiacán, en virtud de que éste fue remitido con

anticipación a todos los integrantes del Pleno, para proceder a dar lectura solamente a la parte resolutive del dictamen, tomándose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NUEVE.-

Se aprueba por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se dispense la lectura del capítulo de consideraciones del dictamen contenido en el inciso c) del punto Séptimo del Orden del Día.

--- La Ciudadana Síndica Procuradora, M.C. Sandra Guadalupe Martos Lara, dio lectura al apartado resolutive del dictamen que contiene en forma clara y sencilla la decisión de la Comisión Transitoria para el Proceso de Propuesta y Designación del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Culiacán, relativo a la aprobación de la propuesta para ocupar dicho cargo por un término de tres años, presentada por la Síndica Procuradora, a favor de la Lic. María Esther Bazúa Ramírez.

--- Acto seguido, el Ciudadano Presidente Municipal lo sometió a discusión del Pleno, concediendo el uso de la voz a quien desee participar.-----

--- En virtud de no haber participaciones respecto del Dictamen de la Comisión Transitoria para el Proceso de Propuesta y Designación del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Culiacán, el Presidente Municipal lo sometió a votación del Pleno, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO DIEZ.-

Con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 111, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 39 Bis segundo párrafo, 43, 45, 67 Bis D y 67 Bis E de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1, 3 y 19 fracción IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este Órgano

Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Se aprueba por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, la propuesta presentada por la Síndica Procuradora, M.C. Sandra Guadalupe Martos Lara, en uso de sus atribuciones contenidas en los artículos 39 Bis, párrafo segundo, y 67 Bis E, párrafos primero y segundo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, vinculados con el numeral 19 fracción IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, para que la Licenciada María Esther Bazúa Ramírez, ocupe la Titularidad del Órgano Interno de Control de este H. Ayuntamiento, por un periodo de tres años, iniciando sus funciones el día 15 de octubre de 2021. Se adjunta copia de la propuesta de mérito para formar parte de este acuerdo.

Cabe señalar que dicha propuesta derivó de un proceso de selección transparente, objetivo y equitativo que agotó la Comisión Transitoria para el Proceso de Propuesta y Designación del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Culiacán, en cumplimiento al acuerdo número 6, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de julio de 2020, por el que se aceptó parcialmente la Recomendación No Vinculante RNV-01/2020/Culiacán, aprobada por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Este Pleno Municipal designa como Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Culiacán, a la Licenciada María Esther Bazúa Ramírez, por un periodo de tres años contados que inicia el 15 de octubre del 2021, en virtud de que ésta cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 67 Bis H de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como por poseer el perfil idóneo para ocupar dicho cargo según lo expuesto en el apartado de consideraciones del dictamen respectivo.

El ciudadano Presidente Municipal deberá tomar la protesta de ley de la ciudadana Licenciada María Esther Bazúa Ramírez, en términos de

lo dispuesto por el artículo 144, fracción I, inciso A) y fracción II, numeral 6 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Síndica Procuradora, M.C. Sandra Guadalupe Martos Lara, así como al Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, para los efectos legales a que haya a lugar.

--- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

1. "Que el presente dictamen tiene como propósito presentar al Cabildo Municipal para su aprobación definitiva la propuesta de la M.C. Sandra Guadalupe Martos Lara, en su carácter de Síndica Procuradora, respecto a la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, por el término de tres años, iniciando funciones el día 15 de octubre del año en curso, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 39 Bis párrafo segundo y 67 Bis E párrafos primero y segundo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. Este último, conforme al numeral 67 Bis D de la legislación estatal en cita, tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de los Ayuntamientos y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
2. Que la propuesta de la Síndica Procuradora, M.C. Sandra Guadalupe Martos Lara, surge de un proceso de selección transparente, objetivo y equitativo que agotó esta Comisión Transitoria para el Proceso de Propuesta y Designación del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Culiacán, cuya existencia como órgano colegiado integrado para cumplir con el propósito indicado se explica a continuación:
 - a) Mediante Acuerdo número 6, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de julio de 2020, se aceptó parcialmente la Recomendación No Vinculante RNV-01/2020/Culiacán, aprobada por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, únicamente en lo que respecta al proceso de designación del Titular del Órgano Interno de Control, por lo que se debió designar una Comisión Transitoria integrada por las Comisiones Unidas de

Gobernación y la de Participación Ciudadana, así como la Síndica Procuradora quien fungiría como coordinadora.

- b) En cumplimiento a lo anterior, mediante Acuerdo número 9, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de agosto de 2021, se designó la Comisión Transitoria para el Proceso de Propuesta y Designación del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Culiacán, conforme lo prevé el artículo 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, cuyo objeto es presentar al Cabildo, por conducto de la Síndica Procuradora, la propuesta de quien será el próximo titular del Órgano Interno de Control, en el entendido de que dicha propuesta deberá surgir indefectiblemente de un proceso que agotará la Comisión Transitoria a que se alude en la Recomendación de mérito.
3. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 111, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 39 Bis segundo párrafo, 43, 45, 67 Bis D y 67 Bis E, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1, 3 y 19 fracción IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal; observando los términos, plazos y condiciones establecidos en la Convocatoria pública abierta para todos los mexicanos, preferentemente sinaloenses residentes del Estado, que cumplieran con los requisitos establecidos por el artículo 67 Bis H, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para ocupar el cargo de titular del órgano interno de control, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.
4. Que el proceso de selección llevado a cabo por esta Comisión inició el día 19 de agosto del presente año en que nos reunimos, previa convocatoria de la Coordinadora de la Comisión, M.C. Sandra Guadalupe Martos Lara, para acordar los términos de la Convocatoria. Es así que con fecha 20 de agosto del año en curso, fue publicada en los periódicos El Debate y Noroeste, así como en las redes sociales oficiales de este Ayuntamiento, una Convocatoria pública abierta para todos los mexicanos, preferentemente sinaloenses residentes del Estado, que aspiren a ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Culiacán, debiendo para ello cumplir los requisitos establecidos por el artículo 67 Bis H, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como también se considerarían para efectos de la selección otros criterios, entre los que destacan fiscalización de recursos públicos, así como investigación, calificación y sanción de actos que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos

del Ayuntamiento, de acuerdo a la legislación en materia de combate a la corrupción.

5. Que en la Base Séptima de la Convocatoria pública antes mencionada, se estableció el proceso de evaluación a desarrollarse en 4 etapas a saber:

- Evaluación documental
- Entrevistas públicas individuales
- Deliberación de la Comisión Transitoria
- Presentación de resultados

6. En ese tenor, derivado de las publicaciones y amplia difusión mencionadas en el considerando cuarto de este dictamen, esta Comisión Transitoria llevó a cabo las siguientes actuaciones:

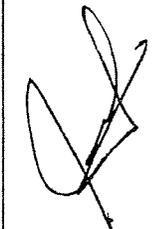
FECHA	HECHOS
Del 30 de agosto al 03 de septiembre	Se realizan los trabajos de recepción de documentos para la postulación de las y los aspirantes en la oficina de la Síndica Procuradora del Ayuntamiento de Culiacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas. Llevando el proceso de selección en las BASES: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA.
09 de septiembre	Una vez recibidos e integrados los expedientes respectivos, se convoca a la Comisión Transitoria para llevar a cabo la evaluación documental de los aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de control del Ayuntamiento de Culiacán, a fin de determinar si cumplían con los requisitos que establecen la Ley y la Convocatoria. En el proceso de la selección en la BASE: SÉPTIMA, primer párrafo.
13 de septiembre	Se notificó a cada uno de los aspirantes que pasó a la siguiente etapa de Entrevista Pública. Informando el orden de cada entrevista, fecha y hora en la que se llevará a cabo.

17 de septiembre	Se publica ante los diferentes medios de comunicación la lista de los aspirantes que pasaron a la siguiente etapa de Entrevista Pública Individual. Informando el orden de cada entrevista, fecha y hora en que se llevara a cabo.
22 de septiembre	La Comisión Transitoria, llevó a cabo la Entrevista Pública Individual de los aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de control del Ayuntamiento de Culiacán. Evaluando en escala del 1 al 5 de los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> • Exposición (5 minutos) • Preguntas y respuestas (25 minutos)
27 de septiembre	La Comisión Transitoria delibera para realizar la selección del aspirante que será propuesto al Cabildo para la designación como Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Culiacán. Esta deliberación comprendió: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de los expedientes • Suma de puntaje • Análisis de los perfiles

7. Es de mencionarse que se recibieron 5 (cinco) propuestas de las y los aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, siendo éstas de las siguientes personas: María Esther Bazúa Ramírez, Gustavo Ramón Dobler López, María de Jesús Verdugo Soberanes, Osvaldo Enrique Ramírez Aguirre y Jorge Alberto Lara Rodríguez, quienes fueron notificados que pasaron a la etapa de entrevistas prevista para el día 22 de septiembre del 2021, como se indicó en el punto anterior, informándoles además oportunamente la metodología para su evaluación, sin embargo, el último de los mencionados no concurrió a tiempo a la entrevista por lo que no fue posible calificarlo.

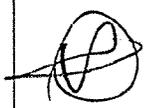
8. Que el formato de la entrevista llevada a cabo el 22 de septiembre del 2021 fue el siguiente:










Las y los aspirantes tuvieron **5 minutos** para exponer:

1.- Su visión respecto a los retos que enfrenta el **OIC**: sus expectativas de corto plazo y necesidades de largo plazo.

2.- Las razones por las que se considera ser un aspirante idóneo para ser seleccionado y propuesto para el nombramiento de Titular del **OIC**.

Posteriormente, los integrantes de la **CT** realizaron preguntas específicas hasta por **25 minutos adicionales** en torno a los siguientes temas:

1.- Dominio de los temas materia del **OIC**, tanto preventivos como correctivos.

2.- Conocimiento y experiencia en manejo de plataformas digitales sobre procesos de entrega-recepción, declaraciones de situación patrimonial y de intereses, servidores públicos sancionados, transparencia y archivos.

3.- Experiencia en anteproyectos de informes de actividades y resultados.

4.- Elaboración de anteproyectos en materia de combate a la corrupción.

5.- Claridad y visión sobre el papel del **OIC** y su relación con el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

9. Que el día 27 de septiembre se llevó a cabo por parte de esta Comisión Transitoria la deliberación para realizar la selección del aspirante que será propuesto por la Síndica Procuradora al Cabildo para su designación como Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Culiacán, la cual, como se indicó con antelación, comprendió el análisis de los expedientes, suma de puntaje y análisis de los perfiles.

Por lo que respecta al puntaje final por aspirante, aplicando el criterio de evaluación de 1 al 5, tanto para los dos aspectos que comprendía la exposición de motivos y las cinco preguntas a cada aspirante, descritos éstos en el considerando inmediato anterior, dio como resultado lo siguiente:

PUNTAJE FINAL POR ASPIRANTE

ASPIRANTE	PUNTAJE
María Esther Bazua Ramírez	240
Gustavo Ramón Dobler	149

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including several large, stylized signatures and smaller initials.

A handwritten signature on the left margin, consisting of several overlapping strokes.

Handwritten signatures at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right.

A handwritten signature at the bottom right of the page, written in a cursive style.

López	
María de Jesús Verdugo Soberanes	211
Oswaldo Enrique Ramírez Aguirre	179

Como se puede observar la aspirante con mayor puntaje es la Lic. María Esther Bazúa Ramírez, por lo que es la aspirante seleccionada por esta Comisión Transitoria para que la Síndica Procuradora, en uso de sus atribuciones, la proponga al Cabildo Municipal para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Culiacán, pues además de cumplir con los requisitos legales para ocupar dicho cargo, reúne las siguientes condiciones:

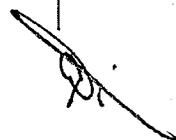
- Perfil idóneo para ocupar el cargo
- Experiencia en el tema, otorgando una exposición con facilidad de palabra y respuestas claras a cualquier pregunta
- Conocimiento de la estructura general
- Metas, objetivos y proyección para el Órgano Interno de Control

10. En virtud de lo señalado en el considerando inmediato anterior y una vez agotado el proceso incoado por esta Comisión Transitoria para dar cumplimiento a la Recomendación No Vinculante RNV-01/2020/Culiacán, la M.C. Sandra Guadalupe Martos Lara, en su carácter de Síndica Procuradora y en uso de las facultades legales que le otorgan los artículos 39 Bis, párrafo segundo, y 67 Bis E, párrafos primero y segundo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, vinculados con el numeral 19 fracción IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, **propone al Honorable Cabildo a la Ciudadana María Esther Bazúa Ramírez, para que ocupe la Titularidad del Órgano Interno de Control de este Ayuntamiento, por un periodo de tres años, iniciando el día 15 de octubre del año en curso, según documento de esta misma fecha que acompaña al presente dictamen.**

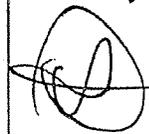
Para mayor abundancia, a continuación se transcribe el contenido literal de las disposiciones jurídicas enunciadas con antelación, mismas que otorgan la facultad a la Síndica Procuradora para proponer al Cabildo la designación del Titular del Órgano Interno de Control y, por ende, las atribuciones de este Ayuntamiento para designarlo por un periodo de tres años:

De la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa:












"Artículo 39 Bis. ...

El Síndico Procurador propondrá el nombramiento del Titular del órgano interno de control al Cabildo y revisará su informe anual de resultados, así como su programa de trabajo."

"Artículo 67 Bis E. El titular del órgano interno de control será designado por el Cabildo a propuesta del Síndico Procurador, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

El titular del órgano interno de control durará en su encargo tres años y podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo de los requisitos previstos en esta Ley y el procedimiento establecido en su reglamento.

..."

Del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa:

"ARTICULO 19. Además de las facultades y obligaciones establecidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el síndico procurador tendrá las siguientes:

I al III...

IV. Proponer al Cabildo el nombramiento de la persona que actuará como titular del Órgano Interno de Control; y,

V. ..."

- 11.** Una vez acreditada las atribuciones de la Síndica Procuradora para proponer al Titular del Órgano Interno de Control y las de este Ayuntamiento para aprobar su nombramiento por un término de tres años, se procede a realizar el análisis del perfil personal, profesional y laboral de la Lic. María Esther Bazúa Ramírez, seleccionada por esta Comisión Transitoria y propuesta formalmente por la Síndica Procuradora para ocupar dicho cargo, a efecto de determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa en su artículo 67 Bis H, para lo cual y a efecto de lograr un adecuado análisis del cumplimiento de estos requisitos, a continuación se relacionan en el mismo orden que se

enuncian en las fracciones contenidas en dicho artículo, los documentos aportados para acreditar dichos extremos:

Artículo 67 Bis H. *El titular del órgano interno de control deberá reunir los siguientes requisitos:*

- I. *Ser ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense residente del Estado, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;*

Este requisito se colma con la copia certificada de su acta de nacimiento en la que se indica como fecha de nacimiento el 09 de septiembre de 1971.

- II. *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena de prisión por más de un año; Es suficiente para acreditar este requisito la Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fecha 1º de septiembre del 2021, a nombre de María Esther Bazúa Ramírez,*

- III. *Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas;*

Para acreditar el presente requisito se realiza una amplia valoración del perfil laboral de la Lic. María Esther Bazúa Ramírez, quien cuenta con un currículum extenso respecto a cargos o puestos desempeñados en el campo de control, manejo o fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas, anexando para ello los nombramientos respectivos que se adjuntaron a su expediente como prueba de ello, por lo que a continuación se detallan esta hoja de vida laboral:

FECHA (MES - AÑO DE INICIO)	FECHA (MES -AÑO DE TÉRMINO)	NOMBRE DE LA INSTITUCION O DEPENDENCIA	CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO	CAMPO DE EXPERIENCIA (ÁREA EN QUE SE DESEMPEÑÓ)
Julio-1995	Marzo- 2001	Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa	Agente del Ministerio Público del Fuero Común	Investigación de delitos del Fuero Común

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

Enero-2002	Junio-2008	Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa	Jefa de la Unidad de Contraloría Interna y Secretaria Técnica del Consejo Ministerial	Investigaciones y sanciones administrativas; procesos de entrega-recepción; y, declaraciones de situación patrimonial
Junio-2008	Julio-2009	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa	Secretaria Ejecutiva y Secretaria Técnica del Consejo Consultivo	Difusión y capacitación sobre los derechos humanos
Marzo 2010	Septiembre-2011	Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa	Subdirectora adjunta a la Dirección de Quejas, Responsabilidades y Situación Patrimonial	Investigaciones y sanciones administrativas
Septiembre-2011	Octubre - 2014	Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa	Directora de Responsabilidades del Servidor Público	Investigaciones y sanciones administrativas; procesos de entrega-recepción; y, declaraciones de situación patrimonial
Octubre-2014	Febrero-2015	Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa	Asesora Jurídica de la Coordinación de Acceso a la Información Pública	Transparencia y Acceso a la Información Pública
Febrero-2015	Septiembre - 2015	Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Sonora	Directora General de Responsabilidades y Situación Patrimonial	Investigaciones y sanciones administrativas; declaraciones de situación patrimonial
Enero - 2016	Julio-2016	Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa	Asesora Jurídica de la Coordinación de Acceso a la Información Pública	Transparencia y Acceso a la Información Pública
Octubre 2016-	Diciembre - 2016	Comisión Estatal para el Acceso a la	Asesora Jurídica de la Presidencia	Transparencia y Acceso a la Información Pública

		Información Pública de Sinaloa			
Enero - 2017	Enero-2018	Ayuntamiento de Culiacán	Directora de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de la Oficina del Síndico Procurador	Recepción de denuncias; substanciación y resolución de procedimientos administrativos disciplinarios; declaraciones de situación patrimonial; y, defensa oficiosa de servidores públicos	
Enero - 2018	A la fecha	Ayuntamiento de Culiacán	Directora de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control	Substanciación, resolución y seguimiento de procedimientos de responsabilidades administrativas	

- IV. *Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;*

Se acredita el cumplimiento a este requisito mediante la copia del Título de Licenciado en Derecho expedido a favor de María Esther Bazúa Ramírez, por la Universidad Autónoma de Sinaloa, a través de su Rector, el día 23 de enero de 1995, así como también con la copia de la cédula profesional No. 2048926, de fecha 27 de octubre del 2003, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

- V. *No pertenecer o haber pertenecido en los cinco años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Ayuntamiento o haber fungido como consultor o auditor externo al Ayuntamiento, en lo individual durante ese periodo; y*

El presente requisito se acredita tanto con la Carta de Manifiesto del día 1º de septiembre del 2021, que contiene la declaración bajo protesta de decir verdad de la C. María Esther Bazúa Ramírez, de que no pertenece ni ha pertenecido a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al H. Ayuntamiento de Culiacán y que nunca ha fungido como consultor o auditor externo del mismo.

- VI. *No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.*

Este último requisito se colma con la Constancia de No Inhabilitación expedida con fecha 31 de agosto del 2021 por el Mtro. Alejandro Reyes Iriar, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el sentido de que no ha sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público vigente al 3 de agosto del 2021 remitido por la Dirección de Registro de Servidores Públicos Sancionados en la Secretaría de la Función Pública.

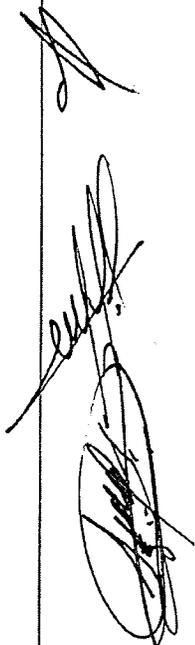
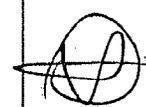
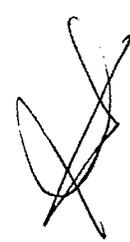
12. Por todo lo anterior, se estima que el Pleno Municipal requiere aprobar la propuesta de la Síndica Procuradora para que la Licenciada María Esther Bazúa Ramírez ocupe la Titularidad del Órgano Interno de Control por un periodo de tres años, según lo establece la legislación estatal multireferida, al haber quedado acreditado el cumplimiento a los requisitos exigidos por ley a quienes pretendan asumir dicho cargo así como la idoneidad de dicha persona para estar al frente de este importante órgano dotado de autonomía técnica y de gestión.

Al apéndice de la presente Acta se agrega, como anexo d, el documento elaborado por la Comisión Transitoria para el Proceso de Propuesta y Designación del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Culiacán.

El Presidente Municipal, en uso de la voz, expresó lo siguiente: "En virtud de haber sido aprobado por unanimidad, se tiene por designada legalmente a la Licenciada María Esther Bazúa Ramírez como nueva Titular del Órgano Interno de Control de este Ayuntamiento de Culiacán, a partir del día que se determinó en el dictamen y por tres años consecutivos, muchas gracias por ello y felicidades a la Licenciada María Esther Bazúa y gracias a la Comisión que tuvo el acierto de emitir ese dictamen y gracias a todos los Regidores porque se aprobó por unanimidad y esto es bueno, porque no hay objeciones al respecto, lo que me hace pensar que es la persona idónea para tal puesto, felicidades nuevamente."

--- A continuación, en el desahogo del Octavo Punto del Orden del Día, el Ciudadano Presidente Municipal hace uso de la voz para expresar lo siguiente: "Solicito a este Pleno Municipal se apruebe un Punto de Acuerdo, para que se apruebe la baja y enajenación de 57,000 carcacas de luminarias OV15 de propiedad municipal, consideradas como material de







desecho, a favor de la empresa Manufacturera de Reactores, S.A. de C.V., la cual ofreció a cambio 1080 luminarias LED con garantía de 7 años.

Es importante resaltar que del estudio de mercado realizado con tres empresas, se encontró que Manufacturera de Reactores, S.A. de C.V., ofrece entregarnos 1080 luminarias LED con capacidad de 100 watts, todas ellas con un valor de \$5'188,320.00 (cinco millones ciento ochenta y ocho mil trescientos veinte pesos), mismas que se requieren para continuar con el programa de sustitución de lámparas de alto consumo, por luminarias led de ahorro de energía.

Las otras dos empresas hacen ofertas económicas para la adquisición de estos bienes, cuyo monto ofertado es de \$1'350,000.00 y \$1'500,000.00, respectivamente. En virtud de lo anterior, se solicita su autorización para formalizar la operación de enajenación de los bienes en comento."

--- Acto seguido, el Ciudadano Presidente Municipal lo sometió a discusión del Pleno, concediendo el uso de la voz a quien desee participar.-----

--- En virtud de no haber participaciones respecto al Punto de Acuerdo, el Presidente Municipal lo sometió a votación del Pleno, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO ONCE.-

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se aprueba la baja y enajenación de 57,000 carcasas de luminarias OV15 de propiedad municipal, consideradas como material de desecho, a favor de la empresa Manufacturera de Reactores, S.A. de C.V., la cual ofreció a cambio 1080 luminarias LED con garantía de 7 años, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa. Cabe señalar que dicha enajenación fue previamente autorizada por el Comité de Adquisiciones de este Ayuntamiento, condicionada a la presente aprobación por parte de este Pleno.

Al apéndice de la presente Acta se agrega, como anexo e, los oficios número DSGBS/144/2021, signado por el Lic. Gerardo Soto Cardoza, Director de Servicios Generales, Bienes y Suministros, así como el 0212/2021, de fecha 09 de septiembre de 2021, signado por el Lic. Alfredo Herrera Romero, Director de Alumbrado Público y Eficiencia Energética.

---A continuación, en el desahogo del punto Noveno del Orden del Día, el Presidente Municipal, Ciudadano Licenciado Jesús Estrada Ferreiro, procede en este acto a tomar la Protesta de Ley al C. Ezequiel Moreno Pantoja, como Síndico Municipal de Higueras de Abuya, en términos de lo dispuesto por el artículo 144, fracción I, inciso A) y fracción II, numeral 6 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, con lo cual queda legitimado para asumir su cargo a partir del día de hoy y hasta el 26 de marzo del 2023.

---Continuando con el desahogo del punto Décimo del Orden del Día, el Presidente Municipal, Ciudadano Licenciado Jesús Estrada Ferreiro, procede en este acto a tomar la Protesta de Ley a la C. María Esther Bazúa Ramírez, como Titular del Órgano Interno de Control de este Ayuntamiento, por un término de tres años y con efectos a partir del 15 de octubre del 2021, en términos de lo dispuesto por el artículo 144, fracción I, inciso A) y fracción II, numeral 6 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

---A continuación, en el desahogo del Onceavo Punto del Orden del Día correspondiente a Asuntos Generales, el Ciudadano Presidente Municipal expresó: "Se concede el uso de la voz a quien solicite participar".

---En virtud de no haber participaciones se da por clausurada la presente sesión, siendo las trece horas con treinta y seis minutos, del día 30 de septiembre de dos mil veintiuno, levantándose como constancia la presente Acta que firman el Presidente Municipal, la Síndica Procuradora, las Regidoras y los Regidores presentes y el Secretario del Ayuntamiento que da fe.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESÚS ESTRADA FERREIRO

SÍNDICA PROCURADORA

C. SANDRA GUADALUPE MARTOS LARA

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature in a circle, and several other initials and signatures.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.

REGIDORAS Y REGIDORES

C. ÓSCAR MANUEL URIBE PADILLA

C. ANGELINA MARICELA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

C. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CERVANTES

C. MARGARITA VALLE CAMACHO

C. JESÚS SANTIAGO VIDRIO JIMÉNEZ

C. SERGIO BELTRÁN CORONEL

C. MARÍA ELISA PALAZUELOS ARENAS

C. MARÍA ANTONIA SARABIA IBARRA

C. JOSÉ ALFONSO BARRÍA CALDERÓN

C. EUSEBIO MANUEL TELLES MOLINA

C. SANDINO LÓPEZ MONTES

El Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, quien certifica y da fe, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 25, penúltimo párrafo y 52, fracciones III y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 26, apartado B), fracciones I y IX, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

C. OTHÓN HERRERA Y CAIRO YARAHUÁN